

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500786741

20155500786741

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA

CALLE 73A No. 70A - 10 APTARTAMENTO 101

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 25402 de 30/11/2015 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X
Procede recurso de apelación ante e hábiles siguientes a la fecha de notifi		nte de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
S	SI	NO X
Procede recurso de queja ante el Su siguientes a la fecha de notificación.	perintendente de	e Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

= 25402 del 39 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con N.I.T 800098377-4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.

Del (19.35

= 25402

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT 800098377-4

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0108583 de fecha 6 de enero de 2014 impuesto al vehículo de placa XGC878 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA Identificada con el NIT. 800098377-4 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

25402 Del 31 NOV 2015

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT 800098377-4

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0108583	6 de enero de 2014	XGC878

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0108583 de fecha 6 de enero de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA identificada con NIT. 800098377-4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT. 800098377-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)", acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

.315

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT 800098377-4

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT. 800098377-4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

25402

Delo NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT 800098377-4

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA, identificada con NIT. 800098377-4, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C.-BOGOTA, en la CL 73 A NO. 70 A 10 AP 101, teléfono 5494176, correo electrónico COMUSERLTDA@GMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

75482

3 9 NOV 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

itro Mercantil

nformación es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA

COMUSER LTDA

iomercio BOGOTA ·latrícula 0090009022 NIT 800098377 - 4

Renovado 2014 trícula 19981016 matricula ACTIVA

edad ECONOMIA SOLIDARIA

mización ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA

la Matrícula SOCTEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

13281000,00 3657000,00 ida Neta racionales 0,00 0,00

No

Economicas

vidades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario

de Contacto

80GOTA D.C. / BOGOTA mercial mercial CL 73 A NO. 70 A 10 AP 101 nercial 5494176

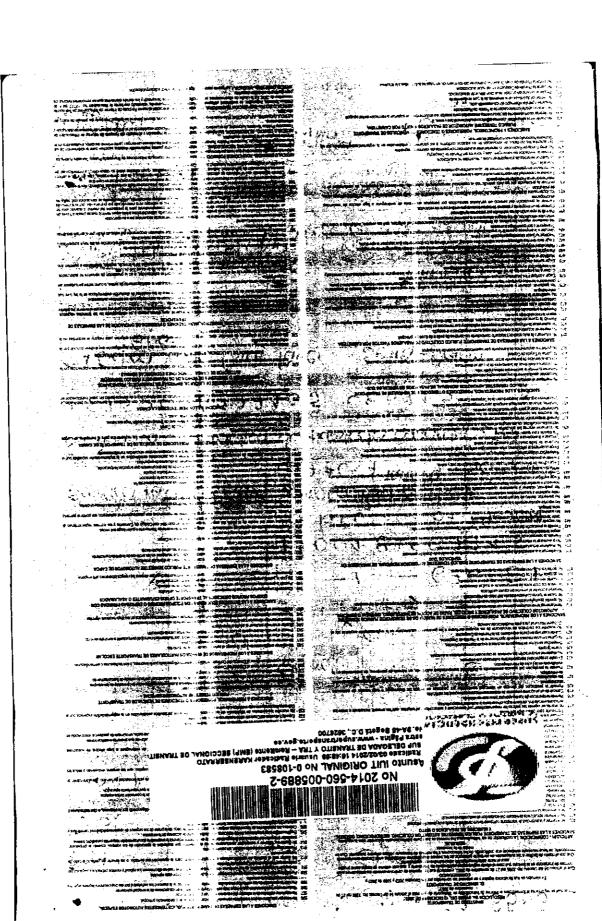
cal 80GOTA D.C. / 80GOTA æĺ CL 73 A NO. 70 A 10 AP 101 a.

5494176 ónico comuseritda@gmail.com

Control (Large Partie)

SPORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-1085831. FECHA Y HORA AÑO (01) 02 03 04 **MINISTERIO** 00 01 02 03 04 05 06 07 00 10 DE TRANSPORTE 08 09 10 11 (2)13 14 15 06 07 08 20 30 **POLICIA DE CARRETERAS** 18 19 20 21 22 23 09 40 **COLOMBIA** 2 LUGAR DE LA INFRACCION WA KILOMETRO O SITIO, DIRECTION Y CIUDAD KURTIE: NO CIONO - SON - San 611 22 420 WZ Km В. C D G н Ľ M Ν O P QR s Ŧ U ٧ W **87)** Y 0 Α В С D Ε F н K М Р Q 0 R S U ٧ Х Υ Z 0 Ε G н 4 J K L М Ó P Q s R U ٧ W Χ Υ Ζ 5 EXPEDIDA 6 7 8 9 4 5 Kobomoso 7 8 9 6 7 8 9 4 5 (6. SERVICIO 6 7 8 7 8 9 2 3 4 5 6. PARTICULAR **(** 1 2 3 5 8 9 0 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO .0 2 3 4. 5 7 6 8 9 AUTOMOVIL: CAMION DOCUMENTO DE IDENTIDAD BUS MICROBUS 6760814 BUSETA **VOLQUETA** CAMPERO 1001-8288731-5 CAMION TRACTOR CAMIONETA ROPOLO O.C VENCE - 09- 2014 MOTOS Y SIMILARES Samuca vera 170 ostaje SIOZHO623E 11. NOMBRE DE LA EMPRESA. ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) Hultiactiva de transfortes Especiales cooperativa 15 TARJETA DE OPERACION 575900627713 08611 XU Setra - Deron. James Usaar Javer NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISIÓN SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO). LINOTIPIA MARTINEZ LTDA. PATIOS TALLER EM 7-100ml 16. OBSERVACIONES A CURA KANIM SEED COMOLO & HOUR SILPUNO BRICHE **Corto** FIRMA DEL AGEN PIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FOTENHER = A Cristian A. GIRAGO O GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 35031453.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -





DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACTA DE COMPROMISO Y ENTREGA DE VEHÍCULO

En Floridablanca, a los 13 días del mes de Enero del año 2014, se reunieron en las instaluciones de la Seccional de Tránsito y Tansporte de Santander el señor Mayor VÍCTOR MANUEL TAFUR SERRANO. Comandante Seccional de Tránsito y Tansporte de Santander y el señor ÓSCAR SAMACA PERALTA, Identificado con C. G. 16.0814, de Turia (Boyaca). En su Tansporte de Santande de verificulo que a continuación se relaciona, para efectuar la entrega física del mísmo, el anterior fue calidad de propietanto del verificulo que a continuación se relaciona, para efectuar la entrega física del mísmo, el anterior fue calidad de propietanto del verificulo que a continuación se relacional - San Gil, por permitir la prestación de un servicio no autorizado el día 0601/2014, an el tura, se el superintendencia de Puentos y Transporte, a fin de Clarificación No Bego; De igual forma continua su trámite ante la Superintendencia de Puentos y Transporte, a fin de Clarificación de dure la inmovilitación. Social que Corresponda; Por otra parte se compromete a cumpir a cabalidad con todas las normas de tránsico y Transporte vigentes.

681153	ATBLRAT OPERACIÓN	COMUSER LTDA.	ASERME
10006277135	OTICH AND TO IT	PUBLICO	SEKAICIO
XGC-878	PLACAS	BUS	NEHICOLO

No siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada, leida, aceptada y firmada por los que en ella intervinieron.

ATJARA MANA MANA PERALTA

O. 60 160 al vehiculo conforme a lo squi descrito
Recibi el vehiculo conforme a lo squi descrito

sow VICTOR MANUEL TATUR SERRANO omandante Sectional Francisco y Transporte de Santander

SECTION SECTION OF SECTION SEC

Prosperted Samples

Autopista Floridablanca – Pledecuesta, Kilómetro 1 Vía Rutoque Telefono 6380 137 átus setra-desandopolicia gov.co avvvv.polida, gov.co

APROSACIÓN 05/12/2008

f eb f snigåq

VER: 0

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **POLICIA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER SECCIONAL TRÂNSITO Y TRANSPORTE

No. 0079/ SETRA-SOAPO

Floridablanca, 13 de Enero de 2014.

Señores: PARQUEADERO LOS PINOS Barbosa (Santander).

Asunto: Solicitud Entrega Vehiculó.

De manera atenta me permito solicitar su valiosa colaboración, en el sentido de efectuar la entrega del vehiculó que relaciono a continuación, el cual se encuentra inmovilizado en su perqueedero, al señor ÓSCAR SAMACA PERALTA, Identificado con C.C. 6.760.814, de Tunja (Boyacá). Propietario del vehículo en mención, teniendo en cuenta que se subsanó la causa que dio motivo para su inmovilización.

VEHICULO	BUS	PLACAS	XGC-878
SERVICIO	PUBLICO	LIC. TRANSITO	10006277135
EMPRESA	COMUSER LTDA.	TARJETA OPERACIÓN	0861153

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente.

Mayor VICTOR MANUEL TAPOR SERRANO

Comandante Seccional Transito y Transporte de Santander

Autopista Floridablanca - Piedecuesta, Kilómetro 1 Via Ruitoque Teléfono 6380137 ditra setra-desan@policia.gov.co

www.policia.gov.co

APROBACIÓN 05/12/2008

1DS-OF-0001 VER: 0

8111 **9N**

INCENCIA INTIKA NO. 295 DE 1991

NIT 800.098,377-4

SELLO SECO

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

COMUSER LTDA.

PLANILLA UNICA DE VIAJE

ESTRATO DE CONTRATO No. 100

		V (1.1)	MITSER	<i>J</i> J % `\\ ,
ntro este vehiculo, en optimas condiciones mecánicas a directa responsabilidad de ésta empresa.	cona (abeulo Loisd ahoga	eie noiziven siveng eu Isat eise nsufferen eu	s hace consian qu	OTA: La empre de segundados
	.			
			ONES	OBSERVACI
	X	B. M. moisse	hio X 8	Aprobado
W Equipo de B X Nos	X Initation	B sineson	B X Ca	Timbre
X 8 X X W X W X X W X X X X X X X X X X	sheus :	Sec B	Σ X S	setueld
X 8 X W Visibilidad M X	oud 3	8 siqr M sesinder	L	Espejo Retrovisor
	onen#. silixuA	ucibal M suo B	PI- ONA :	DIV ME
			् <u>रिते केंद्र</u> कर ∀ H अर्थ अर्थक कर के	EEC
Gadial	i de seci	(OISIVƏA)		
TTE nabro eb. oV	1 1	EKCEDEN BEN	<u> </u>	를 모 A
Capacidad 44 PASAJEROS		~ 63 S	FFT	
Wodelo: 2006		818-3£	9. 2%. ±469.00	. 5* °
ATO 308 : ne oblevetx3		** ***********************************		ase No.:
\$18.097.9		Scar Sama		noO leb endmol
		SCAR SAMACA	O 😤 consisio	on9 leb exdmol
Ng9en/4€0210 88 7014		9136680	: ON uoise	neqO eb slepsi
PROPERERON 2014	A9109	ges eb jeinedmað	20113357	oM sziló
O DE LA EMPRESA	IAGIJIBAS	OS DE RESPON	 46 * 1 * 150 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1 * 150 * 1	
1.TOT 10 80			W. V.O	
h707-70-90			HT08-70	ecus: Orl
KECKERO):ONI	SALIDA	AT0008	<u> </u>
<u> </u>) A ONI	ration of the state of the		
<u> </u>		useyj	69760 ि	eldagggggg
22		<u> </u>	0650h00	
∀. LO9 08 :pepi	Cir		5484	C.B :oimes
The state of the s		65 i	A YAVS	Dirección: Ó
		hosen) gasha	Contratante:
COOK	RESERV	SOTAG		* 14

AV. CALLE 72 NO. 70F > 04 TELEFONO: 549 4176 - BOGOTA, D.C.



DIRECCION OPERATIVA POLICIA DE CARRETERAS DE SANTANDER



INVENTARIO INDIVIDUAL DE VEHICULOS 06-0L-2014 Bailbosa Sdr. HOICE LES BEN CIUDAD_ BUS MARCA CLASE DE VEHICULO_ XGC STERNS MODELO_____MOTOR No_ PLACAS CHASIS No_ CANTIDAD ESTADO ACCESORIOS CANTIDAD ESTADO 3n 8n ACCESORIOS Brazos limpia brisas Bn Espejo interno Cuc illas limpia brisas BA COMPINATION OF THE PROPERTY OF Guanteras Cuc flos 80 BA Llaves switch Direccionales Bn Bn Descasa brazos Farclas 30 Perillas de seguro Persianas ѹ Sirenas o pitos parr llas 1 perrilas
bomper delantero
Delonsa
Corneta delarie Cinturones de seguridad Descansa cabezas GF Corneta de aire Radio pasacintas BN Encendedores Espejos externos Ceniceros Exploradoras BA Lámpara luz interior Manijas vidrios 37 Purtlas 27 Parasoles Pla::as Tapetes ğΆ Ala:ma **1**55 42 Bn Varilla de aceite Parlantes Ø5) Faloj Tapa de aceile Lava parabrisas Asientos On Forros Boste ð Radio teléfono Bombas en Antena radio teléfono Ca:buradores Consola Alternador Manijas puertas Bateria Telefono celula Compresor 00 T: pa de radiador Base de celular Plantas de amplificación Tapa bomba de freno 30 BN Tapa hidráulica Caja de compact Aire acondicionado Barra de cambios Bn gn) Dirección hidráulica Taximetro 37 Gato hidráutico Caja de cambios -51 Gato mecánico Transmisión 31 37 Porta repuestos Pinzas o alicates Destornilladores Llantas **5**/2 Llaves de estrella Cerpas Bn Guarda polvos Llaves fijas 3 Rines comentes Cables de iniciar Señales de transito Emblemas 450 Copa para ruedas Letreros en E) poiler Crucetas 31 1 Slops Extintor Caja de herramientas Rines de lujo Bn 4000 Copas ruedas Varillas para carpas Tapa de gasolina vidrios 2018-lighterente respect selections of the selection of t

1.1.1		
FIRMA: CONDUCTOR OF	Langua Pablo (and)	
FIRMA: Y SEPT	A RECIBE MADO COUNTY	
CONDUCTOR	· LATE	
2	A CANADA CONTRACTOR OF THE CON	
INMONTHISMBO DO POMES OW.	Jones II	
FECHA DE ENTREGA:		
	CON C.C	
	IBÍ EL AUTOMOTOR DE PLACAS	
YO, RECI	IBI EL AUTOMISTOR DE L'ELLE	
DE:CONFORMIDAD	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	

Representante Legal y/o Apoderado
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES LTDA
CALLE 73A No. 70A - 10 APTARTAMENTO 101
80GOTA - D.C.



Nombre/Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE PUERTOS Y TRANS Dirección: GALUE 63 9A 45

Ciudad BOGOTA D C

Departamento:BOGOTA D Código Postal:110231 Envío:RN500451750C

DESTINATARIO

Nombrei Rezón Social:
COOPERATIVA MULTIACTI
TRANSPORTES ESPECIALE

Dirección:CALLE 73A No. 7º APTARTAMENTO 101

Ciudad:FOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA

Código Postal: 111063 Secha Pre-Admisión: 18/12/2015 15 52 49 Ma forazona in Secarse (00/87 se



Calla-63 No. 9A-45
PBX 352 67 00 - Bogota 0 0 over supartransports gov of the Atención at Quaddane 01 8000 915\$15